

Barcelona, a 21 de septiembre de 2000

64 / 38  
128

DELEGACIÓN EN CATALUÑA  
DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES  
Pº. de Gracia, nº 19  
08007-BARCELONA

Muy Sres. nuestros :

En nuestra calidad de Entidad Gestora de la compañía **NORTH CAPE INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S.A.**, tenemos el gusto de informarles que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 23 de junio de 2.000, acordó la modificación del artículo 21º de sus Estatutos Sociales, con el objeto de poder invertir en valores no admitidos a negociación en Bolsa, en las condiciones y dentro de los límites que establezca la normativa vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folleto informativo. Rogamos sirva la presente como solicitud de autorización de la modificación del artículo 21º de sus Estatutos Sociales y para ello les adjuntamos nueva redacción del mismo, en hoja aparte, y que sustituye y deroga al que está actualmente inscrito en sus Registros.

Todo cuanto antecede se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 9.5.a) III a) del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva y para ello les adjuntamos la siguiente documentación:

\* Anuncio de **hecho relevante**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del R.D. 1393/1.990 de 2 de noviembre, con el ruego sirvan remitirlo a la Bolsa de Valores de Barcelona para que lo publique en su Boletín de Cotización Oficial.

Reciban un cordial saludo.



Fdo.: Constantino Millán Minguell  
Consejero-Delegado

## HECHO RELEVANTE

**EAST STAR, S.I.M.C.A.V., S.A.**

### INVERSIÓN EN VALORES NO ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN BOLSA

En cumplimiento de la normativa vigente se pone en conocimiento que **EAST STAR, S.I.M.C.A.V., S.A.**, tiene la intención de realizar inversiones en valores no admitidos a negociación en Bolsa en las condiciones y dentro de los límites que establezca la normativa vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folleto informativo. Los accionistas podrán hacer un seguimiento de dichas inversiones a través de los informes trimestrales de la Sociedad.

Todo lo cual se hace público de conformidad con el artículo 10 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Barcelona, 21 de septiembre de 2000.- El Consejero-Delegado de la Sociedad Gestora.

